



2133

Nº 0377-DG-HONADOMANI-SB-2014



Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2014

Visto, el Memorando N°274.DG.HONADOMANI.SB.2014, de fecha 04 de Agosto de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que, "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Oficio Circular N°043-2013-OGCI/MINSA, de fecha 05 de Setiembre de 2013, el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, precisa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que de acuerdo al Convenio de Donación para la Fase de Desarrollo del proyecto ORIO "Fortalecimiento de la Atención de Salud Materna e Infantil en las Zonas más Deprimidas del Perú", suscrito por el Ministerio de Salud y la Embajada del Reino de los Países Bajos en Perú, el 26 de Julio de 2013, se conformará un Comité Directivo para la Fase de Desarrollo, el cual será responsable del desarrollo del citado proyecto; razón por la cual solicita se le brinde los nombres de los representantes titular y alterno de la Institución, a fin de conformar el citado Comité;

Que, en tal sentido, mediante Resolución Directoral N°0364-DG-HONADOMANI-SB/2013, se designo a los Médicos Américo Sandoval Lara y Silvia Saravia Cahuana como representantes Titular y Suplente del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para conformar el Comité Directivo para la Fase de Desarrollo del Proyecto ORIO "Fortalecimiento de la Atención de Salud Materna e Infantil en las Zonas más Deprimidas del Perú", de acuerdo a lo establecido en el Convenio suscrito por el Ministerio de Salud y la Embajada del Reino de los Países Bajos en Perú,

Que, mediante Nota Informativa N°0909-OEPE-HONADOMANI-SB-2014, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director General, se designe vía Resolución Directoral al nuevo representante alterno de la Institución, en razón que la Médico Silvia Saravia Cahuana en la actualidad se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneraciones, concedida a través de la Resolución Administrativa N°616-OP-HONADOMANI-SB/2014;

Que, mediante documento de visto, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución Directoral que designe a los nuevos representantes de la Institución para que conformen el citado Comité Directivo;

Que, estando a lo solicitado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°399-2014/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
13.08.14
RECIBIDO
10:00

**SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Designar a los Médicos Américo SANDOVAL LARA y Germán Felipe RIVERA DEL RIO, como representantes Titular y Alterno del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", respectivamente, para que conformen el Comité Directivo para la Fase de Desarrollo del Proyecto ORIO "Fortalecimiento de la Atención de Salud Materna e Infantil en las Zonas más Deprimidas del Perú", de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Donación, suscrito por el Ministerio de Salud y la Embajada del Reino de los Países Bajos en Perú, el 26 de Julio de 2013.

Artículo Segundo.- Disponer que el Representante Titular o Alterno designados en el artículo anterior, deberán asistir a las reuniones convocadas por el citado Comité, a fin de cumplir con las responsabilidades estipuladas en el citado Convenio de Donación, bajo responsabilidad; así como también, deberán informar por escrito al Director General, lo acordado en cada reunión del Comité en mención.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directora N°0364-DG-HONADOMANI-SB/2013, de fecha 13 de Setiembre de 2013.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del Portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados, a la Dirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, PARSALUD II y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE - NIÑO
"SAN BARTOLOME"

DR. GERARDO J. CAMPOS SICCHA
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 30316

El presente Documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que He Tenido a la Vista

Sra. Lidia Cristina Alache Pérez
FEDATARIO
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
FECHA... 07... AGO... 2014.....

GJCS/RDLTS
c.c.

- OGCI MINSA
- PARSALUD II
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Representantes
- Archivo